

Municipio: Alcobendas.  
Localidad: Alcobendas.  
Denominación: «Suizo».  
Domicilio: Carretera de Burgos, kilómetro 9,400.  
Titular: Asociación del Colegio Suizo de Madrid.  
Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B.U.P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**5071** *ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se concede la autorización provisional de funcionamiento para el curso 1977/78 del Centro no estatal de Educación Especial «Xaloc» de Sabadell.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Valentí Cardellach Serra, don Joan Guitart Pous y doña María del Carmen Briseño Vázquez, solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial, denominado «Xaloc», situado en calle Cervantes, número 67, de Sabadell (Barcelona), del que son titulares;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Barcelona que lo eleva con los informes favorables de la Inspección Técnica, Oficina Técnica de Construcción, Jefatura Local de Sanidad y la citada Delegación;

Teniendo en cuenta que en el favorable informe emitido por la Inspección Técnica se hace constar, además, la insuficiencia de ciertos espacios pero que éstos son susceptibles de ampliar de acuerdo con los planos aportados y ante la necesidad de puestos escolares de Educación Especial en Sabadell,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización provisional de funcionamiento, exclusivamente para el curso 1977/78, del Centro no Estatal de Educación Especial «Xaloc», ubicado en calle Cervantes, número 67, de Sabadell (Barcelona), con creación de cinco unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y una capacidad máxima de 60 alumnos, con la obligación de que antes de iniciarse el curso 1978/79 se realice la ampliación y modificación de espacios proyectada.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 20 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**5072** *ORDEN de 21 de diciembre de 1977 por la que se consideran equiparadas las agregaduras del grupo XXV, «Construcción III», y la del grupo XIV, «Construcción I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, se consideren equiparadas las agregaduras del grupo XXV, «Construcción III», y la del grupo XIV, «Construcción I», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**5073** *ORDEN de 22 de diciembre de 1977 por la que se accede al reconocimiento del Colegio Universitario «Comillas», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de reconocimiento del Colegio Universitario «Comillas», de Madrid, cuya creación fue autorizada por Decreto 3361/1973, de 21 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1974, que formula la Entidad titular del Colegio Universitario;

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2551/1972, de 21 de julio, el informe favorable del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la disposición transitoria dos del Decreto 664/1973, de 22 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto acceder al reconocimiento del Colegio Universitario «Comillas», de Madrid, en los términos del Decreto 3361/1973, de 21 de diciembre, por el que fue autorizada su creación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**5074** *ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación del Departamento de «Derecho privado» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.*

Ilmo. Sr.: Vistos el acta de constitución y el Reglamento del Departamento de «Derecho privado» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2142/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Derecho privado» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

2.º Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**5075** *ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación del Departamento de «Lengua y Literatura portuguesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura portuguesa», elevada por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de Salamanca;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura portuguesa» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

2.º Por la Dirección General de Universidades se adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo previsto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**5076** *RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Juan Gavala Laborde, ocurrido en Puerto de Santa María el día 8 de diciembre de 1977, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario adscrito a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 30 de mayo de 1963, se anuncia su provisión.

Para ser elegido Académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección cuya vacante se anuncia.

3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Vicesecretario, José María Torroja.